



CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION PARA PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.




BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2025-GRA-GRDS-DRSA-UERSSAMI-OGRH.

2025


"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION**CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION PARA PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.****BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2025-GRA-GRDS-DRSA-UERSSAMI-OGRH.****1. ENTIDAD CONVOCANTE**


UNIDAD EJECUTORA 407 –RED DE SALUD SAN MIGUEL.

2. OBJETIVO

Promover y garantizar el desplazamiento por la modalidad de reasignación de los servidores nombrados de la Red de Salud de San Miguel, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como del personal de la salud, comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, de imparcialidad, de mérito y de derecho laboral previstos en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo público.

3. FINALIDAD

Establecer los procedimientos administrativos y criterios técnicos para desarrollar el proceso del Concurso Interno de reasignación de plazas vacantes presupuestadas en la Red de Salud San Miguel, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153 y la Ley N° 23536, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2004-SA.

4. ALCANCE

El alcance de la presente base administrativa es de obligatorio cumplimiento, por parte de la Comisión de Concurso Interno de Méritos por la modalidad de Reasignación, y para los servidores nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, asistenciales, comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, de la sede de la Red de Salud San Miguel, Hospital de Apoyo San Miguel, Micro Redes de Tambo, Chilcas, Ninabamba, Sacharccay, Chungui y sus Centros y Puestos de Salud y personal administrativo.

5. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
3. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"



CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

4. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada
5. Ley N° 27328, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N° 11377.
6. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
7. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MINP
8. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 03-2013-DE.
9. Ley N° 27878 del Trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2005-SA
10. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
11. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA
12. Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM.
13. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
14. Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
15. Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias
16. Ley N° 26771 Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y Contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM
17. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
18. Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deroga la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptica y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley que mantiene su vigencia.
19. Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
20. Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
21. Ley N° 28882, Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

22. Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
23. Ley N° 28561, que Regulan el Trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud en todas las dependencias del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-SA.
24. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
25. Resolución Secretarial N° 230 -2022-MINSA, aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
26. Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
27. Ley N° 27669, Ley de Trabajo de Enfermera (o) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
28. Ley N° 28456, Ley del Trabajo del Profesional de Salud Tecnólogo Médico y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2008-SA.
29. Ley N° 27853, Ley del Trabajo de la Obstetra y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2003-SA.
30. Resolución Secretarial N° 230-2022-minsa, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
31. Ley N° 28369, Ley del Trabajo del Psicólogo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2007-SA.
32. Ley N° 30112, Ley del ejercicio profesional del Trabajador Social.
33. Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
34. Ley N° 28847, Ley del trabajo del Biólogo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 025-2008-SA.
35. Ley N° 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2006-SA.
36. Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud.
37. Resolución Directoral N° 028-2024-GRA/DIRESA-UERSSAMI-DE que Aprueba el Cuadro para Acción de Personal Provisional (CAP-P) de la Red de Salud San Miguel.
38. Resolución Directoral N° 253-2024-GRA/DIRESA-UERSSAMI-DE que Aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Red de Salud San Miguel.
39. Resolución Directoral N° 045-2024-GRA/DIRESA-UERSSAMI-DE conformación de la Comisión del Concurso Público Abierto de Cobertura de Plazas por Contrato a Plazo Fijo en la Unidad Ejecutora 407 - Red de Salud San Miguel – año 2025.
40. Resolución Directoral N° 045-2024-GRA/DIRESA-UERSSAMI-DE, que aprueba las Bases Administrativas N° 001-2025-GRA-GRDS-DRSA-UERSSAMI-OGRH, del Concurso Público Abierto de Cobertura de Plazas por Contrato a Plazo Fijo en la Unidad Ejecutora 407 - Red de Salud San Miguel – año 2025.
41. Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias.



**CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION****6. DISPOSICIONES GENERALES****6.1 GENERALIDADES:****6.1.1 Definiciones:**

Para efectos de la aplicación de la presente base administrativa, debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a. **Carrera Administrativa.** - La Carrera Administrativa comprende a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; con excepción de los trabajadores de las Empresas del Estado cualquiera sea su forma jurídica, así como de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, a quienes en ningún caso les será de aplicación las normas del Decreto Legislativo 276 y su reglamentación.
- b. **Reasignación.** - Esta consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen, procediendo en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que exista plaza vacante no cubierta en el correspondiente concurso de ascenso. Asimismo, se precisa que la reasignación a un nivel inmediato superior de la carrera sólo procede mediante concurso de méritos para el ascenso.
- c. **Ubicación.** - Es la acción administrativa mediante la cual el servidor de la salud que es incorporado en un nuevo grupo ocupacional se le otorga el nivel remunerativo que corresponda a su nuevo grupo ocupacional.
- d. **Cargo.** - Son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas.
- e. **Personal administrativo.** - Es aquel servidor de carrera (nombrado) quien se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.
- f. **Personal de la salud.** - El personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud. Debiendo ser aplicable para el caso de los profesionales de la salud bajo el régimen especial regulado por la Ley N° 23536 - Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 00119-83-PCM; y, para los técnicos y auxiliares de la salud, la Ley N° 28561 - Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliadas asistenciales de la salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-MINSA.
- g. **Reclamo.** - Es la expresión de insatisfacción o disconformidad ante la declaratoria de No Apto, sustentado con documentos probatorios. La misma que podrá efectuarse de manera física, a través de mesa de partes de la entidad.

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION
6.1.2 De las Plazas Vacantes

Para llevar a cabo el presente concurso interno se requiere la existencia de plazas vacantes debidamente presupuestadas y cuyo cargo se encuentre contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes.

- Los postulantes deberán actualizar sus legajos de acuerdo a los plazos establecidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- El Concurso Interno de Reasignación se desarrollará conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

PLAZAS VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION.
Sede de la Red de Salud San Miguel

Nº Ord.	LUGAR	AIRHSP	CARGO	NIVEL	CANTIDAD.
1	RED DE SALUD	000055	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	SPD	1

Micro Red de Salud de Tambo

Nº Ord.	LUGAR	AIRHSP	CARGO	NIVEL	CANTIDAD
1	C.S TAMBO	000014	MEDICO	MC-II	1
2	C.S TAMBO	000138	MEDICO	MC-I	1
3	C.S TAMBO	000019	OBSTETRA	OBS-III	1
4	C.S TAMBO	000021	OBSTETRA	OBS-II	1
5	M.R TAMBO P.S CCAHUAPAMPA	000101	LIC. EN ENFERMERIA	ENF-11	1
6	C. S TAMBO	000017	LIC. EN ENFERMERIA	ENF-14	1
7	C. S TAMBO	000010	AUX. ASISTENCIAL	SAB	1
8	C.S TAMBO	000011	TECNICO EN ENFERMERIA	STB	1

Micro Red de Chungui

Nº Ord	LUGAR	AIRHS P	CARGO	NIVEL	CANTIDAD
1	C.S CHUNGUI	000139	LIC. EN ENFERMERIA	ENF-10	1
2	MR CHUNGUI	000002	TEC. SANITARIO AMBIENTAL	STB	1

Micro Red de Salud Ninabamba

Nº Ord	LUGAR	AIRHS P	CARGO	NIVEL	CANTIDAD.
1	C.S NINABAMBA	000116	TECNICO ASISTENCIAL	STB	1

Micro Red de Salud Chilcas

Nº Ord	LUGAR	AIRHSP	CARGO	NIVEL	CANTIDAD
1	C.S CHILCAS	000106	TEC. SANITARIO AMBIENTAL I	STB	1

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION
HOSPITAL DE APOYO SAN MIGUEL:

Nº Ord.	LUGAR	AIRHSP	CARGO	NIVEL	CANTIDAD
1	HOSPITAL APOYO SAN MIGUEL	000242	MEDICO	MC-I	1
2	HOSPITAL APOYO SAN MIGUEL	000137	MEDICO	MC-I	1
3	HOSPITAL APOYO SAN MIGUEL	000051	ENFERMERA/O	ENF-12	1
4	HOSPITAL APOYO SAN MIGUEL	000032	ENFERMERA/O	ENF-12	1
5	HOSPITAL APOYO SAN MIGUEL	0000132	ENFERMERA/O	ENF-11	1
6	HOSPITAL APOYO SAN MIGUEL	000034	OBSTETRA	OBS-III	1
7	HOSPITAL APOYO SAN MIGUEL	000079	TEC. ENF	STC	1
8	HOSPITAL APOYO SAN MIGUEL	000043	ODONTOLOGO	N-III	1

No podrán participar en el proceso de concurso interno de reasignación:

1. Los servidores sancionados y que no cuenten con la Resolución de Rehabilitación Administrativa.
2. Los servidores administrativos/as y personal de la salud nombrados que se encuentren prestando servicios en la condición de destacados.
3. Los profesionales de la salud que se encuentren realizando el residentado médico en los Órganos del Ministerio de Salud.
4. Los servidores administrativos/as nombrados que ostenten cargos de funcionarios en los niveles remunerativos F-I, F-2, F-3 y CAS Funcionario.

6.2 DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS:

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Reasignación, desempeñando

las siguientes funciones:

- a. Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión del Concurso Interno de Reasignación de la Red de Salud San Miguel.
- b. Proporcionar a la Comisión del Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo y órgano, así como poner a disposición los legajos de los/las servidores/as incursos en el presente proceso.
- c. Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los/las postulantes, de ser necesario.
- d. Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- e. Una vez emitido el acto resolutorio por la Oficina de Recursos Humanos, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Interno de Reasignación.

6.4 RESPECTO A LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

La Comisión de Concurso Interno de Méritos para Reasignación estará integrada de la siguiente manera:

COMISION PRINCIPAL:

Director de la oficina de Administración	- Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	- Secretario Técnico
Director de la Oficina de Salud Pública	- Miembro

COMISION ALTERNA:

Jefe de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo Institucional	- Presidente
Coordinadora de PROMSA –Salud Publica	- Secretario Técnico
Responsable de Los Aplicativos AIRHSP e INFORHUS	- Miembro.

- Por lo que el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Miguel, dispuso la conformación de la Comisión del Concurso Interno de Reasignación mediante Resolución Directoral N° 045-2025-GRA/GRDS-DRSA-UERSSAMI-OGRH, de fecha 25 de enero del 2025.
- Es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- La Comisión del presente concurso, cursará invitaciones para que un (01) representante de los gremios y colegios profesionales acrediten un representante, en calidad de veedor, que acompañe a la Comisión cuando se evalúe a un integrante de su representada.
- Los veedores estarán debidamente acreditados por la entidad que lo envía, idealmente no deberán ser postulantes a este concurso, por un tema de transparencia y conflicto de interés.
- La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- Los miembros de la Comisión participarán en todos los actos de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso del servidor sujeto al proceso de reasignación. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben contar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión, incluido los veedores.

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

- i) Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Méritos y los veedores, están impedidos de:
- j) Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el concurso interno de méritos de reasignación.
- k) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- l) Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

6.5 FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSOS INTERNO DE REASIGNACION.

1. Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Interno de Méritos, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
2. Conducir el proceso del Concurso Interno de Reasignación.
3. Elaborar aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno de Reasignación.
4. Elaborar y aprobar el Cronograma de actividades y convocar al Concurso Interno de Reasignación.
5. Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de Reasignación.
6. Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo concurso.
7. Elaborar y publicar los listados de Postulantes Aptos, así como el Resultado Final de la evaluación en la página institucional.
8. Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados y el informe respectivo a la Secretaria Técnica del RDYPS.
9. Resolver los recursos de reconsideración y reclamos que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del concurso.
10. Finalmente elaborar suscribir y elevar al jefe institucional el informe final de la comisión.
11. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
12. Recibir evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso Interno de Méritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
13. Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Base de concurso.
14. Declarar desierto el concurso interno de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje mínimo (60 puntos).
15. En caso que dos o más servidores públicos tenga el mismo puntaje final en el concurso. Para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la Comisión procederá del modo siguiente:
16. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel debiendo de priorizar las funciones de acuerdo a la plaza vacante.
17. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

18. En caso de igualdad en el mismo tiempo de permanencia en el nivel será Reasignado quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado, prevaleciendo la antigüedad de título.
19. Resolver el recurso de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
20. Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden a la reasignación a efectos que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado; y,
21. Otras que resultaren aplicables de la normativa vigente.

8. PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA DE REASIGNACION.

Los cargos materia de provisión de plazas para reasignación deben estar consignadas en el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal, para lo cual deberá adjuntarse en Anexo, según los campos que se detallan en el cuadro adjunto como Anexo N° 01.

**9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS****9.1 CONVOCATORIA**

La convocatoria al proceso del concurso interno de reasignación para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la comisión de concurso y será publicada a través del portal de Intranet y en la página web <https://rissanmiguel.gob.pe/> de la Red de Salud San Miguel.

La convocatoria a concurso se hace antes de la fecha de inicio de la inscripción, para su difusión estará vigente durante diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente su publicación, vencido dicho plazo se cerrarán las postulaciones al concurso interno de reasignación.

Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de Mesa de partes de la institución Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel, y/o al correo Uerssami.407@gmail.com las cuales serán absueltas por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.

**9.2 CONTENIDO DEL AVISO DE CONVOCATORIA**

El aviso de convocatoria contiene.

1. Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa, órgano.
2. Bases del Concurso Interno de Reasignación de la Unidad Ejecutora 407 – Red de Salud San Miguel y anexos.
3. Cronograma de actividades del proceso de Concurso Interno de Reasignación.

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

En cumplimiento de sus Funciones la Comisión de Concurso Interno de Reasignación de la Red de Salud San Miguel elaboro las Bases DE Concurso, relación de plazas vacantes y el Cronograma, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 061-2025-GR/DIRESA-UERSSAMI-DE de fecha 06 de febrero 2025.

9.3 REQUISITOS PARA POSTULAR.**9.3.1 SERVIDORES NOMBRADOS PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LA (U.E RED DE SALUD SAN MIGUEL)**

Siempre y cuando exista la plaza vacante y de acuerdo a su perfil. Para ello el servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

1. Tiempo mínimo de permanencia de tres (03) años en su lugar de nombramiento al 31 de diciembre del 2013 y cinco (05) años de permanencia en el lugar de nombramiento a partir del año 2014 para profesionales asistenciales, administrativos, técnicos y auxiliares.
2. Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y cargo a la cual postula.
3. Serán considerados aptos para el concurso de reasignación a la plaza vacante, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el cargo y nivel que postula.

9.3.2 SERVIDORES NOMBRADOS TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL EN LA (U.E RED DE SALUD SAN MIGUEL)

Siempre y cuando exista la plaza vacante y de acuerdo a su perfil. Para ello el servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

1. Tiempo mínimo de permanencia de tres (03) años en su lugar de nombramiento al 31 de diciembre del 2013 y cinco (05) años de permanencia en el lugar de nombramiento a partir del año 2014 para profesionales asistenciales, administrativos, técnicos y auxiliares.
2. Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y cargo a la cual postula.
3. Serán considerados aptos para el concurso de reasignación a la plaza vacante, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el cargo y nivel que postula.

10. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR PARA EL CONCURSO DE REASIGNACION

En el caso de los profesionales, técnicos y auxiliares el puntaje máximo que puede obtenerse es de cien (100) puntos.

La evaluación curricular del grupo ocupacional profesional consiste en: formación profesional (títulos, grados, maestrías y especialidad) debidamente inscritos en las instancias respectivas (SUNEDU), capacitación, méritos, docencia y Diplomados. Para el

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

grupo no profesional la evaluación curricular incluye el título del Instituto en que se formó, las capacitaciones y los méritos.

**A. Para profesionales Asistenciales:
 Título y/grado universitario**

Se tomará como valor de calificación el de mayor puntaje. Asimismo, para el caso de estudios de segunda especialidad, su puntaje será equivalente al de la maestría.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de postgrado a cargo de SUNEDU, será calificado de acuerdo al siguiente cuadro:

PROFESIONAL		PUNTOS
Nivel Educativo (acumulativo) (Máximo 60 puntos)		
A	Doctorado (titulado)	04 puntos
B	Magister, Maestría (titulado)	03 puntos
C	Segunda Especialización	02 puntos
D	Título profesional Universitario y Bachiller	55 puntos

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del Cuadro que antecede, son aquellas cursadas regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de postgrado a cargo de SUNEDU.

B. Capacitación

La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad, cargo, área a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años (2020 al 2025). Son las actividades educativas en las modalidades de diplomados, cursos, talleres, pasantías o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

Capacitación relacionada a la línea de carrera (Máximo 20 puntos) Acumulables)		PUNTOS
Actividades formativas menores a 80 horas lectivas	1 punto	
Actividades formativas entre 81 a 160 horas lectivas	3 puntos	
Actividades educativas de 161 a 240 horas lectivas	6 puntos	
Actividades educativas de 241 horas a 459 horas lectivas	15 puntos	
Actividades educativas mayor a 500 horas lectivas	20 puntos	

C. Los Méritos

Son los reconocimientos y/o felicitación que han obtenido los profesionales, técnicos y auxiliares, en los últimos cinco (05) años previos a la postulación al concurso, las mismas que deben ser relacionadas a la profesión ejercida.

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

Méritos y Experiencia Laboral (Máximo 10 puntos Acumulables)		
A	Por cada documento de mérito otorgados en entidades públicas o privadas.	02 punto por cada uno. Máximo 10 puntos.

D. Diplomados

Diplomados Máximo 10 puntos Acumulables)		
	Diplomados de 15 créditos o 240 horas lectivas como mínimo, a fines a su carrera.	Cinco Puntos por cada diplomado 2,5 puntos máximo 10 puntos

Para Personal Técnico y Auxiliar Asistencial:

A. TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES:

TECNICO-AUXILIAR			PUNTOS
NIVEL EDUCATIVO (Calificación máxima de 60 puntos)			
A	Título Profesional Técnico de la carrea profesional según corresponda.	60 puntos	
MERITOS (Máximo 10 Puntos Acumulables) De acuerdo a lo siguiente			
A	Por cada documento de mérito otorgados en entidades públicas o privadas.	Dos (02) puntos por cada uno. Máximo (10) puntos.	
CAPACITACIÓN (Máximo 20 Puntos Acumulables)			
A	Actividades educativas menores a 120 horas lectivas	4 punto	
B	Actividades educativas entre 120 a 200 horas lectivas	8 puntos	
C	Actividades educativas de 201 a 300 horas lectivas	12 puntos	
D	Actividades educativas de 301 horas a 400 horas lectivas	16 puntos	
E	Actividades educativas de 401 horas a 500 horas lectivas,	20 puntos	
DIPLOMADOS (Máximo 10 Puntos Acumulables)			
A	Diplomados de 15 créditos o 240 horas lectivas A fines de sus carrera	Cinco Puntos por cada diplomado máximo 10 puntos	
PUNTAJE TOTAL			

11. FACTORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CONDUCTA LABORAL

Es la Evaluación del Desempeño y Conducta Laboral, es evaluada por el jefe inmediato de cada servidor (Firma y Sello Post Firma del Evaluador) y Firma del Revisor (Director de la Red de Salud San Miguel), en cuanto a la Asistencia, Puntualidad de conformidad al Record Asistencia y/o Kardex Anual (Evalúa el Jefe de la Unidad de Control de Asistencia de la Red de Salud San Miguel con sello post Firma) y la Capacitación

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

(Evalúa el Jefe de la Unidad de Administración de Legajos de la Red de Salud San Miguel con sello post firma) y el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos es quien da la conformidad conjuntamente con el Evaluado, con la sumatoria final de la Evaluación del Desempeño Laboral y Conducta Laboral, de conformidad a la Directiva Administrativa N° 003-2018-GRA-GRDS/DIRESA-UERSSAMI-OGRD aprobada mediante Resolución Directoral N° 089-2018-GRA/DIRESA-UERSSAMI-DE de fecha 23 de marzo del 2018.

Asimismo, deberá de adjuntar el Informe Escalonario de Deméritos de los últimos Cinco (5) años.

Se tomará en cuenta la evaluación del desempeño y conducta laboral efectuada al servidor del I y II semestre del año 2024, realizado por los jefes inmediatos de cada Servicio, Área o Establecimiento asignado y/o encargado mediante Resolución Directoral, otorgada por el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Miguel.

El I puntaje obtenido en dichas evaluaciones se multiplicará por el factor de conversión y se obtendrá el puntaje correspondiente.

12. EXPERIENCIA LABORAL

En el caso de los profesionales, técnicos y auxiliares el puntaje máximo que puede obtenerse es de cien (100) puntos

La Experiencia laboral de serán calificados teniendo en cuenta las funciones desempeñadas en cargos Designaciones, Asignaciones, Encargaturas, Jefe de Departamento, Servicio, Unidad, y/o Área, Coordinaciones u otros trabajos de responsabilidad directiva, (copia autenticada de las resoluciones y/o memorándums que acrediten dicha experiencia referida a la Carrera Profesional y/o función con documentos que acrediten fecha de inicio y termino).

La calificación máxima para este concepto será de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

Por cada año acreditado diez (10) puntos.

13. FACTORES DE EVALUACION DE TIEMPO DE SERVICIO

En el caso de los profesionales, técnicos y auxiliares el puntaje máximo que puede obtenerse es de cien (100) puntos

Se considerará el tiempo de servicios (en años) en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales, vinculado a la profesión o función, multiplicado por el factor conversión 1.

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"


CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

AÑOS	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS
1 año	55	11 años	65	21 años	75	31 años	85	41 años	95
2 años	56	12 años	66	22 años	76	32 años	86	42 años	96
3 años	57	13 años	67	23 años	77	33 años	87	43 años	97
4 años	58	14 años	68	24 años	78	34 años	88	44 años	98
5 años	59	15 años	69	25 años	79	35 años	89	45 años	99
6 años	60	16 años	70	26 años	80	36 años	90	46 años	100
7 años	61	17 años	71	27 años	81	37 años	91		
8 años	62	18 años	72	28 años	82	38 años	92		
9 años	63	19 años	73	29 años	83	39 años	93		
10 años	64	20 años	74	30 años	84	40 años	94		


14. INSCRIPCIONES

De acuerdo a los plazos estipulados en el Cronograma, los postulantes presentarán sus solicitudes por mesa de partes de la entidad, Red de Salud Red de Salud San Miguel, en el horario de 08:30 a 17:00 horas y en días hábiles. Las solicitudes son dirigidas a la Comisión del Concurso Interno de Reasignación de la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel.

No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, la presentación de documentos adicionales luego de efectivizarse la inscripción.





CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

MODELO DE FICHA DE INSCRIPCION

SEÑOR: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO
INTERNO DE REASIGNACION

SOBRE N° _____

Presente.-

APELLIDOS: _____

NOMBRES : _____

CARGO AL QUE POSTULA: _____

ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN:-----

ESTABLECIMIENTO DE DESTINO:-----

CELULAR: _____

N° WhatsApp: _____

Correo Electrónico: _____

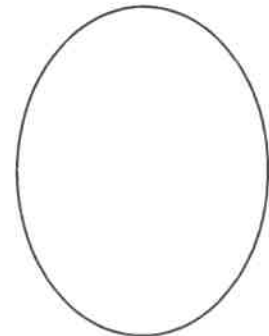
N° de Folios: _____

(Nota.- Carece de validez si no está llenado correctamente, con letra imprenta y claro)

Fecha:

DNI:

Firma:



HUELLA

15. REQUISITOS PARA POSTULAR:

15.1 REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes para ser considerados en el presente concurso y ser considerados como **APTOS**, deberán de cumplir con presentar los siguientes **requisitos mínimos**.

SOBRE N° 1:

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

1. Solicitud del postulante expresando su voluntad de participar en el Concurso Interno de Reasignación, expresando su voluntad y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara a la plaza al que postula, (foliado en el lado derecho inferior con números naturales y letras, el reverso será foliado solo si tuviere información). Así como estampar la firma en cada página del expediente, el mismo que tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA** para todos los efectos legales, **Anexo 01**.
2. Copia de ambas caras del Título Profesional.
3. Constancia de Habilitación Profesional **original** a la fecha de Convocatoria.
4. Copia de ambas caras del Título de Especialidad.
5. Copia por ambas caras del Título Profesional Técnico para los que postulan a plazas asistenciales o administrativas.
6. Copia del Documento Nacional de Identidad vigente ambas caras al 200% a colores.
7. DECLARACION JURADA según **Anexo 02**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.
8. Cursos de Ofimática e idiomas realizado en los últimos cinco (5) años, con una duración mínima de 200 horas lectivas, (Básico – Intermedio y Avanzado), de conformidad a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.
9. Copia de la Resolución de Termino del Servicio Urbano Marginal de Salud (SERUMS) FEDATADO, (sólo para profesionales asistenciales).
10. Presentar la Hoja de Resumen del Postulante que tiene carácter de Declaración Jurada **Anexo 03**
11. Declaración Jurada Ley N° 28882 – Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria **Anexo 04**.
12. Copia de Resolución de Nombramiento al 31 de diciembre del 2013, quienes deberán de acreditar la permanencia en lugar de nombramiento tres (3) años (con documentos de inicio y termino).
13. Copia de Resolución de Nombramiento a partir del 2014, quienes deberán de acreditar la permanencia en lugar de nombramiento cinco (5) años (con documentos de inicio y termino).
14. Declaración Jurada de no haber sancionado con medida disciplinaria en los doce (12) meses anteriores al Proceso de Concurso Interno. **Anexo 05**.

El plazo de recepción de los expedientes del concurso interno serán los días señalados en el Cronograma de Actividades. Los mismos que serán recibidos en mesa de partes de la Red de Salud San Miguel. En el siguiente horario de 8.30 a.m. á 17.00 p.m. horas.

16. REQUISITOS ESPECIFICOS:

Los postulantes para ser considerados en el presente concurso y ser considerados como **APTOS**, deberán de cumplir con presentar los siguientes requisitos mínimos y los demás requisitos especificados en el perfil de puesto de acuerdo a la naturaleza de la plaza vacante.

La declaratoria de **APTOS**, es la condición que establece la Comisión al postulante, en cada una de las etapas del proceso, siempre y cuando hayan alcanzado los puntajes mínimos y los requisitos exigidos en el proceso, todas las fases del proceso tienen carácter eliminatorio, siendo el puntaje máximo de cien (100) puntos y el mínimo aprobatorio es de sesenta o (60) puntos.

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION**17. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOBRE CERRADO EN EL ORDEN SIGUIENTE, PARA PROFESIONALES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y AUXILIARES SEGÚN CORRESPONDA:****SOBRE N° 02:**

1. Hoja Resumen del Postulante y currículum Vitae, descriptivo y documentado en copia simple, que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados al que postula (foliado en el lado derecho inferior con números naturales y letras, el reverso será foliado solo si tuviere información). Así como estampar la firma en cada página del expediente, el mismo que tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA** para todos los efectos legales.
2. Para el cómputo del tiempo de servicios del servidor que postula a la convocatoria interna de reasignación, de manera obligatoria deberán de presentar una declaración jurada de no haber solicitado licencia sin goce de haber por algún motivo (así como en el covid-19) o haber inasistido a su centro de labores o haber sido inhabilitado, desde la fecha de su nombramiento, (las licencias sin goce de haber (LSGH) no se computan para el tiempo de servicios, decreto Legislativo 276).

18. De los Postulantes:

En el presente Concurso interno de Reasignación podrán participar:

Podrán participar en este proceso el personal nombrado en la Unidad Ejecutora Red de Salud San Miguel.

NOTA IMPORTANTE:

1. Los postulantes que no hayan presentado algunos de los documentos solicitados como **REQUISITOS MINIMOS** serán descalificados automáticamente sin derecho a reclamo.
2. Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en la presente Concurso Interno, no podrá en ningún caso adjuntar algún tipo de documentación, así como la conformidad del llenado de los formatos, es de su exclusiva responsabilidad. La documentación no deberá contener borrones ni enmendaduras pues invalida su contenido, asimismo deberá ser remitido en forma legible, que se puedan visualizar.
3. El personal que recepcione los expedientes, no está facultado ni obligado a revisar los mismos al momento de su entrega, siendo la comisión que, en su respectiva etapa, quien evaluará el cumplimiento de requisitos para seguir en el Concurso.
4. La Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, de la Red de Salud San Miguel, de observar algún hecho irregular tiene competencia para actuar de oficio, así como la verificación posterior de la autenticidad de todos los documentos presentados, bajo responsabilidad.

19. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACION

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

EVALUACIONES	PUNTAJE	PESO	COEFICIENTE
Evaluación Curricular	0 a 100	40%	0.4
Evaluación del Desempeño y Conducta Laboral.	0 a 100	20%	0.2
Tiempo de Servicios	0 a 100	30%	0.2
Experiencia Laboral	0 a 100	10%	0.1
PUNTAJE TOTAL	0 a 100	100%	1.0

El Puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los coeficientes de ponderación, según grupos ocupacionales indicados en la relación de Plazas Vacantes, según el cuadro siguiente:

GRUPO OCUPACIONAL	VALORACION DE COEFICIENTES			
	EVALUACION CURRICULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CONDUCTA LABORAL.	TIEMPO DE SERVICIOS	EXPERIENCIA LABORAL
PROFESIONALES	40	20	30	10
TECNICOS	40	20	30	10
AUXILIAR	40	20	30	10

La Nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la nota obtenida sucesivamente en cada factor de evaluación por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos.

LA NOTA MINIMA APROBATORIA ES DE SESENTA (60) PUNTOS.
20. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECLAMOS, RATIFICACIONES Y/O RECTIFICACIONES DEL RESULTADO FINAL.

La nota de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.

En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículo vitae.

El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación del cuadro de méritos, presentar su reclamo, dirigido al presidente de la comisión de concurso.

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

**CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION**

Recibida la reclamación, la comisión de concurso, se reunirá para analizar la queja y emitir su fallo en el término de un (01) día contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.

Terminada la etapa de reclamación se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.

Terminado el proceso de concurso, la Comisión remitirá a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Miguel, el Informe Final.

21. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.

En caso que las plazas que fueran de materia de concurso y que no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas plazas vacantes.



CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION
CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA REASIGNACION DE PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA RED DE SALUD SAN MIGUEL.

Nº	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
1	Aprobación de Bases por la Comisión del Concurso.	06/02/2025	Comisión de Concurso
PUBLICACION			
2	Publicación de convocatoria será en el portal (https://rissanmiguel.gob.pe/) de la Red de Salud San Miguel y marquesinas de la oficina Gestión de Recursos Humanos	07/02/2025 al 17/02/2025	Comisión de Concurso y Oficina de Gestión de Recursos Humanos
RECEPCION			
3	Presentación de la hoja de resumen del postulante (Anexo 03) desde las 08.30 hasta las 17.00 horas	18/02/2025 al 19/02/2025	Mesa de Partes de la UERSSAMI
SELECCIÓN			
4	Evaluación de los requisitos Mínimos descritos en la ficha de inscripción.	20/02/2025	Comisión de Concurso
5	Publicación de resultados en la Página Web de la Red Salud San Miguel (https://rissanmiguel.gob.pe) y Panel de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al termino que se concluya la evaluación.	21/02/2025	Comisión de Concurso
6	Presentación de Reclamos a la Publicación desde las 08.30 hasta las 11:00 Hora	24/02/2023	Mesa de Partes de la UERSSAMI
7	Absolución de los reclamos desde 15.00 hasta las 17:00 horas	24/02/2023	Comisión de Concurso
8	Proceso de: Evaluación Curricular, Desempeño, Tiempo de Servicios y Experiencia Laboral.	25/02/2025	Comisión de Concurso
9	Publicación de resultados en el portal https://rissanmiguel.gob.pe al termino que se concluya la Evaluación	25/02/2025	Comisión de Concurso
10	Presentación de Reclamos a la Evaluación Anterior 08.30 hasta las 10.00 Hora	26/02/2025	Mesa de Partes UERSSAMI
11	Absolución de los reclamos desde 11.00 hasta las 13.00 horas	26/02/2025	Comisión de Concurso
12	Publicación de Resultado en el portal https://rissanmiguel.gob.pe y panel Oficina de Gestión de Recursos Humanos al termino que se concluya la evaluación	26/02/2025	Comisión de Concurso
13	Presentación de documentos Originales para su verificación, con el CV presentado en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Desde las 08.00 hasta las 11.00 horas	27/02/2025	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
14	Publicación de resultado final del proceso de concurso interno en el portal https://rissanmiguel.gob.pe y panel Oficina de Gestión de Recursos Humanos al termino que se concluya la evaluación	27/02/2025	Comisión de Concurso
15	Adjudicación de la plaza mediante el acto administrativo respectivo desde las 10:00 hasta las 12:00 horas	28/02/2025	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
16	Presentación del Informe Final de la Comisión de Concurso a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Miguel	28/02/2025	Comisión de Concurso

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"



CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

ANEXO N°01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

San Miguel, de..... del 2025.

Señor:

Presidente de la Comisión del Concurso Interno para Reasignación de la Unidad Ejecutora
407 - Red de Salud San Miguel 2025

Presente. -

ASUNTO: INSCRIPCIÓN AL CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION.

De mi consideración:

Yo,....., Identificado (a) con

Documento de Identidad Nacional N°....., con dirección domiciliaria
en.....

, con Celular N°..... y correo electrónico

solicito mi participación como postulante en el Concurso Interno de Reasignación, a la plaza
vacante del Decreto Legislativo N° 276, para el establecimiento de

....., Micro Red de

Cargo..... Nivel Remunerativo

de para lo cual cumplo íntegramente con los requisitos establecidos en la publicación
correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

Firma:

Ap. y Nombres:

DNI N°:

CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION**ANEXO N° 02**
DECLARACIÓN JURADA

Yo,

..... Identificado con DNI N°, declaro bajo juramento.

- a) No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para el ejercicio de la profesión o para contratar con el Estado (de haber sido inhabilitado adjuntar el documento de rehabilitación).
- b) No tener Antecedentes Policiales, Penales ni Judiciales.
- c) No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con alguna autoridad, sea funcionario de confianza o directivo, asesor o servidor de la U.E. Red de Salud San Miguel, ni con persona alguna que tenga la potestad de participar o influenciar en la toma de decisión administrativa, de manera directa o indirecta, aun cuando éstos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos años.
- d) No tener inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones, Destitución y Despido – RNSDD.
- e) No encontrarme inhabilitado o sancionado por mi Colegio Profesional, de corresponder.
- f) No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- g) Que la información detallada en mi Currículo Vitae, así como los documentos que se incluyen son verdaderos.

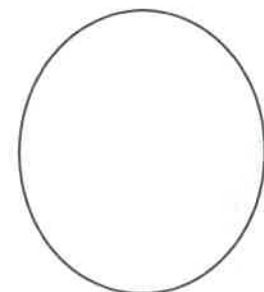
Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la Red de Salud San Miguel, por lo que firmo la presente declaración, en concordancia a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

San Miguel, de..... del 2025

Firma:

Ap. y Nombres:

DNI N°:



HUELLA



CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

ANEXO N°03
HOJA DE RESUMEN DE POSTULANTE

CARGO Y NIVEL AL QUE POSTULA:

ESTABLECIMIENTO AL QUE POSTULA:

Las informaciones consignadas en esta Ficha tienen carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante es responsable de la veracidad de la información que presenta.

DATOS PERSONALES

Nombres:

Apellidos:

Edad:

DNI N°:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil:

Dirección:

Distrito:

Provincia:

Departamento:

DATOS DE CONTACTO:

Teléfono Celular:

Correo electrónico:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

A. Estudios Universitarios o Técnicos

Carrera o Programa:

Nombre de la Institución:

Año inicial:

Año fin:

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

**CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION**

Nivel académico alcanzado:

N° de folio de sustento:

B. Colegiatura (Profesional)

Colegiatura Programa/Lugar de Colegio:

N° Colegiatura:

Habilitado/a: SI () NO ()

N° de folio de sustento:

C. SERUMS (Profesional de la Salud)

Resolución:

N° de folio de sustento:

D. Estudios de Post-grado académico (uno por cada grado): Estudios /egresado /maestría /doctorado

Nombre de Institución:

Año inicio:

Año fin:

Fecha del documento que acredita el estudio: Día: Mes: Año:

Documento que sustenta el grado académico:

N° de folio de sustento:

E. Diplomados o Cursos de Especialización en los 5 últimos años (uno por cada curso):

Nombre del diplomado o curso de especialización:

Nombre de Institución:

Año inicio:

Año fin:

Fecha del documento que acredita el estudio: Día: Mes: Año:

Documento que sustenta el grado académico:

N° de folio de sustento:

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

**CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION****F. Cursos relacionados al puesto en los 5 últimos años:**

Nombre del curso:
Nombre de Institución:
Año inicio: Año fin:
Fecha del documento que acredita el estudio: Día: Mes: Año:
Documento que sustenta el curso académico:
N° de folio de sustento:

Tiempo de servicio: DESDE Mes: Año: HASTA Mes: Año:
N° de folio de sustento:

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERDADERA Y PODRÁ SER VERIFICADA POR LA ENTIDAD. DE ENCONTRARSE INFORMACIÓN FALSA O ADULTERADA ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ENTIDAD PROCEDA A MI RETIRO AUTOMÁTICO, SEA DEL PROCESO DE REASIGNACION DE LA ENTIDAD SI SE PRODUJO INCULCACIÓN, SIN PERJUICIO DE APLICARSE LAS SANCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

ASIMISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LEY N° 29733, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SU REGLAMENTO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 003-2013-JUS, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES PARA FINES DEL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION EN EL QUE ME ENCUENTRO PARTICIPANDO.

(El Currículo será llenado a computadora con letra ARIAL Numero 11)

San Miguel, de..... del 2025

Firma:

Ap. y Nombres:

DNI N°:

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"



CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

ANEXO N° 04

LEY N° 28882 DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

(Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444)

(Ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral. Ley N° 30338)

Yo,
de Nacionalidad Peruana; con Documento Nacional de Identidad N° con domicilio real en del distrito de de la provincia de del departamento de; en el pleno goce de los Derechos Constitucionales y en concordancia con lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que la dirección que señalo líneas arriba es mi domicilio real y actual, donde tengo vivencia física y permanente. De comprobarse falsedad alguna, me someto a las sanciones contempladas en el Código Penal.

Formulo la siguiente **Declaración Jurada** para los fines de: _____

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi huella dactilar al pie del presente documento, para los fines correspondientes.

San Miguel, de del 2025

Firma:

Ap. y Nombres:

DNI N°:

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"

CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

ANEXO N° 05

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN
ADMINISTRATIVA NI JUDICIAL
VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO**

El/La que suscribe,....., identificado(a) con DNI N°, persona natural, domiciliado(a) en; al amparo de lo dispuesto en los artículos 49° y 51° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No tener inhabilitación administrativa vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
2. No tener inhabilitación judicial vigente para laboral en el Estado.
3. No tener impedimento para ser Trabajador(a), expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
4. No tener inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
5. Estar en ejercicio y en pleno goce de mis derechos civiles y laborales.
6. Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante.
7. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. Así mismo no haber sido condenado con sentencia firme por los delitos establecidos en la Ley N° 30794.

En ese sentido, de encontrarme en algunos de los supuestos de impedimento previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de reasignación, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

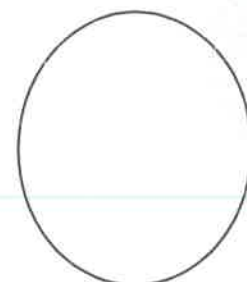
Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que establece pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

San Miguel, de del 2025.

Firma:

Apellidos y Nombres:

DNI N°:



HUELLA

Toda la información presentada tiene carácter de declaración jurada. Quien suscribe el presente será responsable de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos presentados.

"Prefiero tener mucho talento y poca experiencia que mucha experiencia y poco talento"